

Prohibirán a Somos México aportaciones en línea

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perfila prohibir a Somos México, organización que busca ser partido político, recibir aportaciones económicas a través de terminales de punto de venta y sistemas de pago móvil.

Un mecanismo parecido usó en 2020 la agrupación México Libre, de Margarita Zavala, y por ello se le negó el registro como fuerza política nacional.

De acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE), la organización Somos México o Personas Sumando en 2025 A.C. —simpatizantes de la Marea Rosa— tenía en su página de internet un enlace en el que, tras escribir los datos personales para la afiliación, permitían al interesado entrar a una página donde podían realizar su donativo, a través de la empresa Mercadotecnia, Ideas y Tecnología.

La agrupación consultó al organismo electoral si podía usarla. Sin embargo, la autoridad le advirtió que la normatividad prohíbe aportaciones a través de terminales de punto de venta y sistemas de pago móvil, porque esos mecanismos no garantizan la



■ La organización Somos México se encuentra en proceso de afiliación para solicitar su registro como partido.

fiscalización del origen de los recursos que reciben las organizaciones, pues no permite la plena identificación de las personas aportantes, ni la trazabilidad del dinero.

Somos México quedó inconforme con esa prohibición e impugnó ante el TEPJF, al argumentar que si la norma no lo permite, el INE puede usar su facultad para modificar sus lineamientos y hacerlo posible.

“El esquema propuesto sí permite la plena identificación de las personas titulares de las tarjetas bancarias y la trazabilidad del origen de los recursos, sin que resulte

aplicable el criterio de la Sala Superior relacionado con la aplicación Clip (usada por México Libre)”, señaló.

En su proyecto de sentencia, que se prevé tendrá mayoría, el magistrado Felipe de la Mata, del bloque oficialista, propone a sus compañeros confirmar la prohibición del INE, al confirmar que dicho mecanismo sí podría ser semejante a la aplicación “Clip”.

De la Mata coincidió con el INE en que el hecho de que ingresen los datos personales no significa que pertenezcan a los propietarios de las tarjetas que se usen o,

en su caso, que los recursos alojados en las tarjetas sean propios.

La justificación de que el procesador de pagos es “seguro”, consideran ambas autoridades, se refiere a la seguridad del pago, no así a la trazabilidad del mismo para efectos de fiscalización.

“Como puede advertirse, la responsable fundó y motivó su determinación, analizó los pormenores del planteamiento de la recurrente y explicó las razones por las que consideró que el esquema planteado no es adecuado para la recepción de aportaciones correspondiente”, plantea el magistrado.

En 2020, el TEPJF determinó que México Libre utilizó la aplicación Clip para recibir aportaciones en efectivo, a pesar de ser advertida de que el mecanismo no estaba permitido en el sistema de partidos, por no permitir identificación plena de aportantes.

En ese momento se argumentó que en reiteradas ocasiones el INE le informó a la organización que no podía usar ese mecanismo, y debía usar transferencias o cheque, y no atendió, por lo que la autoridad no sabía si las aportaciones eran lícitas.

Especial